

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	69 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 2.299

Recaudación de Contribuciones

Crédito concedido por el Instituto Nacional de Colonización—Año 1954

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro y término de Bujaraloz;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Instituto Nacional de Colonización contra D. Mariano Calvete Gros, vecino de Bujaraloz, se ha dictado con fecha 16 de abril de 1955 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 24 de mayo de 1955 en el Juzgado de paz a las dieciséis horas.

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 15 de abril de 1955, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de Bienes inmuebles del deudor D. Mariano Calvete Gros, y cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de octu-

bre de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 18 de mayo, a las dieciséis horas, en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Bujaraloz.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación”.

Fincas, situación, cabida y linderos

Un campo en la partida de “Canredón”, de cabida 1 hectárea 50 áreas, que linda: Por el Norte, con municipio; Sur, con Benito Berenguer Rubio; por el Este, con Agustín Calvete Postigo, y por el Oeste, con Florencio Villagrasa Bolea. Valor para la subasta, 2.040 pesetas.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Otro campo en la partida “La Benasca”, de cabida 2 hectáreas 96 áreas 25 centiáreas, que linda: Por el Norte, con paso; por el Sur, con Antonio Villagrasa Arcal; Este, con Mariano Calvete Gros, y Oeste, con camino del paso de Usón. Valor para la subasta, 2.310*60 pesetas.

Otro campo en la partida “Benasca”, de cabida 4 hectáreas, que linda: Por el Norte, con Antonio Villagrasa Arcal; Sur, con municipio y José-María Calvete Berenguer; Este, con Filomena, María y Carmen Beltrán Beltrán y municipio, y Oeste, con municipio. Valor para la subasta, 3.120 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida de dicho depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Como quiera que el deudor de este expediente resultó de paradero desconocido, así como la persona o representante del mismo, se hace saber que queda debidamente notificado a todos los efectos por el presente edicto.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Pina de Ebro, 17 de abril de 1955.
El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 2.367

Tesorería de Hacienda

Contribuciones e impuestos del Estado

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del primero de mayo próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de junio próximo inclusive; igualmente los de las capitalidades de las demás zonas podrán verificar el pago de sus recibos durante los cuarenta días señalados, y los de los pueblos, independientemente de las fechas señaladas en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de la zona respectiva durante los días 1 al 10 de junio, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente con el recargo del 20% sobre sus cuotas, sin más notifica-

ción ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudatorias durante los diez últimos días del mes de junio, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa, con el sello de la oficina recaudadora y fecha, haciendo constar que se ha presentado a pagar, cuando, por cualquier circunstancia, no estuvieren en la Recaudación los recibos solicitados.

Asimismo hago saber que caso de efectuarse la gestión de cobro a domicilio con resultado negativo en dos trimestres consecutivos se entenderá que el contribuyente renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador.

Se adjuntan los itinerarios que han de servir de base para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado durante el mes de mayo próximo en los días y pueblos que en los mismos se indican.

Zaragoza, 26 de abril de 1955.—El Tesorero, (ilegible).

* * *

ITINERARIO

que ha de servir de base para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en los días y pueblos que se indican a continuación

Zona de La Almunia

La Almunia, 1.º de mayo al 10 de junio.

Alagón, 2, 3 y 4 de mayo.
Alcalá de Ebro, 3.
Alfamén, 14 y 15.
Almonacid de la Sierra, 13, 14 y 16.
Alpartir, 26.
Bárboles, 17.
Bardallur, 17.
Botofrifa, 31.
Cabañas de Ebro, 4.
Callarao, 6, 7 y 9.
Chodes, 21.
Epila, 10, 11 y 12.
Figueroles, 4 y 5.
Grisén, 5.
Lucena de Jalón, 12.
Lumpiaque, 10 y 11.
Morata de Jalón, 18, 20 y 21.
La Muela, 27 y 28.
Pedrola, 2, 3 y 4.
Pinseque, 25.
Plasencia de Jalón, 17.
Pleitas, 17.
Ricla, 23 y 24.
Rueda de Jalón, 10 y 11.
Salillas de Jalón, 12.
Urrea de Jalón, 25.

Zona de Ateca

Ateca, 1.º de mayo al 10 de junio.
Alconchel de Ariza, 24 y 25 de mayo.

Alhama de Aragón, 2 y 3.
Aniñón, 23, 24 y 25.
Aranda de Moncayo, 11, 12 y 13.
Ariza, 16, 17 y 18.
Berdejo, 4.
Bijuesca, 5 y 6.
Bordalba, 12 y 13.
Bubierca, 23.
Cabola fuente, 9 y 10.
Calmarza, 5 y 6.
Campillo de Aragón, 9 y 10.
Carenas, 24 y 25.
Castejón de las Armas, 14.
Cervera de la Cañada, 20 y 21.
Cetina, 26, 27, 28 y 30.
Cimballa, 10 y 11.
Clarés de Ribota, 28.
Contamina, 4.
Embid de Ariza, 6 y 7.
Godojos, 5.
Ibdes, 16 y 17.
Jaraba, 6 y 7.
Malanquilla, 29.
Monreal de Ariza, 26 y 27.
Monterde, 11 y 12.
Moros, 16 y 17.
Nuévalos, 3 y 4.
Oseja, 10 y 11.
Pozuel de Ariza, 13 y 14.
Sisamón, 10 y 11.
Torrehermosa, 23.
Torrelapaja, 3.
Torrijo de la Cañada, 7 y 8.
Valtorres, 28.
Vilueña (La), 28.
Villalengua, 20 y 21.
Villarroya de la Sierra, 25, 26 y 27.

Zona de Belchite

Belchite, 1 de mayo al 10 de junio.
Almochei, 16 de mayo.
Almonacid de la Cuba, 7.
Azara, 4, 5 y 6.
Codo, 17 y 18.
Fuendetodos, 12.
Jaulin, 12.
Lagata, 7.
Lécera, 9 y 10.
Letux, 5 y 6.
Moneva, 9.
Moyuela, 3 y 4.
Plenas, 3.
La Puebla de Albortón, 13.
Samper del Salz, 7.
Valmadrid, 13.
Villar de los Navarros, 23 y 24.

Zona de Borja

Borja, 1.º de mayo al 10 de junio.
Agón, 13 de mayo.
Ainzón, 4 y 5.
Alberite, 5.
Albeta, 9.

Ambel, 17.
 Bisimbre, 13.
 Boquiñeni, 10.
 Bulbiente, 4.
 Bureta, 6.
 Calcena, 26 y 27.
 Fréscano, 18.
 Fuendejalón, 9 y 10.
 Gallur, 11 al 14.
 Luceni, 11 y 12.
 Magallón, 16 al 18.
 Maleján, 16.
 Mallén, 23 al 26.
 Novillas, 20 al 21.
 Pomer, 4 y 5.
 Pozuelo, 7.
 Purujosa, 28.
 Tabuena, 19.
 Talamantes, 18.
 Trasobares, 24 al 25.

Zona de Calatayud

Calatayud, 1.º de mayo al 10 de junio.

Alarba, 4 de mayo.
 Arándiga, 9, 10 y 11.
 Belmonte, 6 y 7.
 Brea de Aragón, 27.
 Castejón de Alarba, 3.
 Embid de la Ribera, 12.
 El Frasno, 9 y 10.
 Gotor, 25.
 Illueca, 25 y 26.
 Inogés, 23.
 Jarque, 26 y 27.
 Maluanda, 4, 5 y 6.
 Mara, 14.
 Mesones de Isuela, 10.
 Morata de Jiloca, 3.
 Morés, 6.
 Munébrega, 20 y 21.
 Nigüella, 9.
 Olivés, 3.
 Orera, 13.
 Paracuellos de Jiloca, 5.
 Paracuellos de la Ribera, 13.
 Purroy, 7.
 Sabiñán, 17 y 18.
 Santa Cruz de Grio, 23 y 24.
 Sediles, 14.
 Sestrica, 16.
 Terrer, 16, 17 y 18.
 Tierga, 11.
 Tobed, 23 y 24.
 Torralba de Ribota, 20 y 21.
 Velilla de Jiloca, 4.
 Villalba de Perejil, 13.
 Viver de la Sierra, 17.

Zona de Cariñena

Cariñena, 1.º de mayo al 10 de junio.
 Aguarón, 3 al 5 de mayo.
 Aguilón, 27 y 28.
 Aladrén, 24 y 25.
 Cerveruela, 23 y 24.
 Codos, 20 y 21.
 Cosuenda, 9 y 10.

Encinacorba, 30 y 31.
 Herrera, 24 al 26.
 Longares, 16 al 18.
 Luesma, 23 y 24.
 Mezalocha, 9 y 10.
 Mozota, 6 y 7.
 Muel, 3 al 5.
 Paniza, 6 y 7.
 Tosos, 11 y 12.
 Villanueva de Huerva, 12 y 13.
 Vistabella, 25.

Zona de Caspe

Caspe, 1.º de mayo al 10 de junio.
 Cinco Olivás, 9 de mayo.
 Chiprana, 12 al 14.
 Escatrón, 16 al 18.
 Fabara, 2 al 5.
 Fayón, 9 al 11.
 Maella, 9 al 14.
 Mequinenza, 2 al 6.
 Nonaspe, 23 al 25.
 Sástago, 10 al 13.

Zona de Daroca

Daroca, 1 de mayo al 10 de junio.
 Abanto, 22 y 23 de mayo.
 Acered, 12 y 13.
 Aldehuela de Liestos, 27.
 Anento, 7.
 Atea, 10 y 11.
 Badules, 10.
 Balconchán, 10.
 Berruoco, 5.
 Cubel, 21.
 Cuerlas (Las), 3.
 Fombuena, 11.
 Fuentes de Jiloca, 27 y 28.
 Gallocanta, 4.
 Langa, 17.
 Lechón, 13.
 Mainar, 21.
 Manchones, 3.
 Miedes, 3 y 4.
 Montón, 7.
 Murero, 5.
 Nombrevilla, 6.
 Orcajo, 10.
 Retascón, 2.
 Romanos, 12.
 Ruesca, 5.
 Santed, 31.
 Torralba de los Frailes, 25 y 26.
 Torralbill, 16.
 Used, 17 y 18.
 Valdehorna, 28.
 Val de San Martín, 6.
 Villadoz, 9.
 Villafeliche, 24 y 26.
 Villanueva de Jiloca, 7.
 Villarreal de Huerva, 20.
 Villarroya, 2.

Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, 1.º de mayo al 10 de junio.
 Ardisa, 11 de mayo.

Asín, 27.
 Biota, 30 y 31.
 Castejón de Valdejasa, 16.
 Erla, 21.
 Farasdués, 27.
 El Frago, 23.
 Layana, 9.
 Luna, 24, 25 y 26.
 Malpica de Arba, 1.º de junio.
 Murillo de Gállego, 10 de mayo.
 Orés, 27.
 Las Pedrosas, 17.
 Piedrafajada, 13.
 Pradilla de Ebro, 17.
 Puendeluna, 12.
 Remolinos, 13 y 14.
 Sádaba, 10 al 12.
 Santa Eulalia de Gállego, 9.
 Sierra de Luna, 18.
 Tauste, 3 al 7.
 Valpalmas, 14.

Zona de Pina de Ebro

Pina de Ebro, 1.º de mayo al 10 de junio.

Alborge, 5 de mayo.
 Alforque, 4.
 Almolda (La), 25 y 26.
 Bujaraloz, 23 y 24.
 Farlete, 12 y 13.
 Fuentes de Ebro, 9 al 11.
 Gelsa, 26 al 28.
 Mediana, 20.
 Monegrillo, 10 y 11.
 Nuez de Ebro, 20.
 Osera de Ebro, 16.
 Quinto, 16 al 18.
 Rodén, 12.
 Velilla de Ebro, 24 y 25.
 Villafranca de Ebro, 17 y 18.
 Zaida (La), 6.

Zona de Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico, 1.º de mayo al 10 de junio.

Antieda, 12 de mayo.
 Bagüés, 4.
 Biel, 23, 24 y 25.
 Castiliscar, 17 y 18.
 Escó, 9.
 Fuencalderas, 24.
 Isuerre, 6.
 Lobera de Onsella, 6.
 Longás, 6.
 Lorbés, 9.
 Luesia, 23, 24 y 25.
 Mianos, 13.
 Navardún, 6.
 Pintano, 4.
 Ruesta, 10.
 Salvatierra de Esca, 10.
 Sigüés, 11.
 Tiermas, 11 y 12.
 Uncastillo, 25, 26 y 27.
 Undués de Lerda, 17.
 Undués Pintano, 4.
 Urriés, 6.

Zona de Tarazona

Tarazona, 1.º de mayo al 30 de junio.

Alcalá de Moncayo, 2 y 3 de mayo.

Añón, 16 y 17.

Buste (El), 13 y 14.

Cunchillos, 13 y 14.

Los Fayos, 17 y 18.

Grisel, 2 y 3.

Litago, 20 y 21.

Lituénigo, 4 y 5.

Malón, 9 y 10.

Novallas, 11 y 12.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 20 y 21.

Santa Cruz de Moncayo, 6 y 7.

Torrellás, 4 y 5.

Trasmoz, 23 y 24.

Vera de Moncayo, 23 y 24.

Vierlas, 6 y 7.

Zona 1.ª de Zaragoza

Alfajarín, 3 y 4 de mayo.

Leciñena, 17 y 18.

Pastriz, 24.

Perdiguera, 20 y 21.

Puebla de Alfindén, 6 y 7.

San Mateo de Gállego, 12, 13 y 14.

Villanueva de Gállego, 10 y 11.

Zuera, 4, 5 y 6.

Zaragoza, 1.º de mayo a 10 de junio.

Zona 2.ª de Zaragoza

Burgo de Ebro (El), 3 y 4 de mayo.

Cadrete, 17 y 18.

Cuarte de Huerva, 23.

La Joyosa, 9.

María de Huerva, 20 y 21.

Sobradiel, 16.

Torreçilla, 10.

Torres de Berrellén, 5, 6 y 7.

Utebo, 11, 12 y 13.

Zaragoza, 1 de mayo al 10 de junio.

SECCION SEXTA

Núm. 2.403

DAROCA

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de fecha 25 de abril de 1955, ha acordado en principio aprobar un Reglamento especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952. Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Daroca, 28 de abril de 1955.—El Alcalde, Victorino del Molino.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 2.393

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez y en virtud de lo acordado en el sumario número 16 de 1955, sobre estupro, se cita por medio de la presente a Rosario Caballero Baena a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración como perjudicada, con apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.372

ATECA**Anulación de requisitoria**

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria que se tenía interesada con fecha 8 de agosto de 1952, por la que se llamaba al procesamiento en la causa 18 de 1952, por el delito de transporte ilícito de trigo, Victoriano Muñoz Sáinz, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en la Prisión Provincial de San Sebastián a disposición de este Juzgado.

Ateca a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).—Visto Bueno: El Juez de instrucción, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.385

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal núm. 4 de los de esta ciudad en providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en autos de juicio verbal seguido por D. Juan Espuelas Arranz contra D. José Muñoz García, se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de valoración, lo siguiente:

Un aparato de radio, marca A. E. E. S. A., modelo 20, en parte posterior número 19663 de fabricación, de 5 válvulas, en funcionamiento, en su parte delantera esmaltado en blanco, con tres mandos, valorado en 750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en el 2.º piso de la casa número 64 de la calle Predicadores, de esta ciudad), el día 14 de mayo próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que el aparato que se saca a subasta se encuentra en poder y depósito de D. Francisco Ibáñez Abadía, con domicilio en esta ciudad (calle de San Miguel, número 29, primero derecha) y que los gastos de subasta y demás a ella inherentes irán a cargo del rematante.

Zaragoza, veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.409

Sindicato de Riegos de Gallur

Por la presente se convoca a los usuarios de las aguas de este Sindicato de Riegos, tanto regantes como industriales, a Junta general extraordinaria que se celebrará (D. m.) el día 13 de mayo próximo en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a las ocho de la tarde en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda. Se hace saber que cualquiera que sea el número de asistentes serán válidos los acuerdos que se tomen, así como también que no se tratarán otros asuntos que los que figuran en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de la documentación recibida con motivo de la no aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Gallur; y
- 3.º Someter a la aprobación de la Junta la modificación de algunos artículos de las citadas Ordenanzas que se citan en la antedicha documentación recibida.

Gallur, 26 de abril de 1955.—El Director, Mariano Melero Sierra.